

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ROLDAN OLAYA FERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 91476825
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 1510 N 1°5-60	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MDSQUERA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	6875666	Teléfono móvil:	

472 1037 000		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL																		
Destino Cliente: UAC CENTRO Círculo de destino: 1235627		Fecha Pre-Atención: 21/02/2019 08:32 11		RA166557335C0																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Teléfono: 34900 EXT 5310 Código Postal: 1151000 NIT: 900.062.917-9		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ No pagado</td> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ No cancelado</td> </tr> <tr> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ No cancelado</td> </tr> <tr> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ No cancelado</td> </tr> <tr> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ No cancelado</td> </tr> <tr> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ No cancelado</td> </tr> </table>		☒ No pagado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado
☒ No pagado	☐ No cancelado	☐ No cancelado																		
☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado																		
☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado																		
☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado																		
☐ No cancelado	☐ No cancelado	☐ No cancelado																		
Cliente: 34900 D.C. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BUCARÁ - Summa Olympia S.A. S. de C.V. Dirección: Calle 15 N 32 - 28 Referencia: 001000002351001		Código Operación: 1151000 Fecha: 21/02/2019		Fecha: 21/02/2019																
Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR																				

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 132 DEL 2019-09-06 NOTIFICADO 13/09/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sancionatoria N° 1081523 de fecha 10/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 50504**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto. Laura Anzola

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2020
SDM-SC-47876

Señor (a):
ROLDAN OLAYA FERNANDEZ
Calle 151 C N° 115-60
Barrio: Suba
Telefono 3134703143
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -38061

Respetado señor OLAYA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023510771 de fecha 16 de agosto de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ROLDAN OLAMA FERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 91476825
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 151C N 1°5-60	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MOSQLERA	Correo Electrónico:	
Teléfono	6875666	Teléfono móvil:	

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 132 DEL 2019-09-06 NOTIFICADO 13/09/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sancionatoria N° 1081523 de fecha 10/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 50504**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C. 2 de marzo de 2020
SDM-SC- SDM 50504

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-38061

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en cinco (5) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que levanten las medidas cautelares con relación al comparendo N° 11001000000023510771 de fecha 16 de agosto de 2019,, impetrado por el señor ROLDAN OLAYA FERNANDEZ, identificado con Cédula de ciudadanía N°91479825

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola
Anexo: Copia de la petición en cinco (5) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19853

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-39061/ ROLDAN OLAYA FERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-47876 d eI 02 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la peticion con Radicado N° SDM-

39061.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboro: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VLLASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)